PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.2896424 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL

OBJETO: Contratar los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades de bienestar, actividades deportivas, recreativas, lúdicas, culturales y sociales, de funcionarios y beneficiarios de la Regional Valle Vigencia 2021.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Se pagará al contratista de acuerdo con la facturación mensual o por la realización de la(s) actividad(es) desarrollada(s) (actas parciales), conforme con la factura electrónica emitida por el contratista y la certificación por parte del supervisor del contrato. A cada factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA.

En caso de encontrarse vigente, se continuará con el siguiente procedimiento interno para el pago, el supervisor brindará la información pertinente para la ejecución del presupuesto contratado:

•RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días.

•Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.

•Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Si el contratista no remite la factura electrónica dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación. El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos tasas, multas y contribuciones establecidos por las

diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, como lo es la cotización al sistema social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3, en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Nota: El supervisor del contrato para el trámite de cada pago, requerirá el recibo a satisfacción de cada uno de los centros de formación beneficiario de la(s) actividad(es) ejecutadas objeto de trámite de pago.

OBLIGACIONES:

A) Presentar a consideración de la Oficina de gestión humana, la propuesta de la programación y logística de las actividades solicitadas previamente por el comité de bienestar de la Regional, de acuerdo con sus necesidades, garantizando las condiciones técnicas solicitadas.

B) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el SENA.
C) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
D) Mantener los precios contratados durante la ejecución del contrato.
E) Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago, factura electrónica o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
F) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

G) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

H) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

I) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

J) Dar cumplimiento a los protocolos y normas de bioseguridad exigidos por el Ministerio de Salud, Entidades del Orden Territorial y Departamental y por el SENA, con el fin de prevenir, mitigar y afrontar la pandemia del Covid-19 (coronavirus).

K) Dar cumplimiento a las normas, leyes y Decretos que regulen el comportamiento social durante la contingencia de la pandemia del Covid-19.

L) Dar cumplimiento a los lineamientos legales, que regulen el funcionamiento comercial de establecimientos de comercio, necesarios para la realización del evento, igualmente garantizar que estos sitios cuenten con la infraestructura y logística necesaria para la seguridad en todos los aspectos de los asistentes y beneficiarios del evento, en ningún caso podrán compartir la misma área con demás asistentes, el sitio deberá de ser exclusivo durante la duración del Evento.

M) Apropiar bajo cualquier figura jurídica, las diferentes plataformas virtuales que permitan el desarrollo de los eventos de este tipo, sin dilación o costo adicional alguno, ello incluye la logística, insumos, equipos y materiales necesarios.

N) Garantizar el funcionamiento físico abierto, de un sitio debidamente amoblado, durante toda la ejecución del contrato, puede ser oficina, sede principal, sede alterna, filial, seccional, etc, en la ciudad de Cali Valle, con el fin de garantizar la preparación y ejecución de todas y cada una de las actividades durante el plazo de ejecución del contrato. Esta obligación se deberá cumplir dentro del término de legalización y perfeccionamiento del contrato, previo al inicio de la ejecución.

O) El contratista deberá de garantizar durante la ejecución del contrato, el siguiente equipo mínimo de trabajo, los cuales avalaran y garantizaran la ejecución a cabalidad de todas y cada una de las actividades:

Profesional, con experiencia certificada y relacionada igual o mayor a 3 años en logística. O un técnico o tecnólogo en áreas de la logística con al menos 5 años de experiencia demostrable y certificada en logística.

Profesional en ingeniería de alimentos con experiencia certificada y relacionada igual o superior a 3 años en coordinación de calidad en alimentos.

Profesional en el área de la salud o afines, con experiencia certificada y relacionada igual o mayor a 1 año en coordinación de actividades de mitigación y contención del COVID 19 y medidas y/o protocolos de bioseguridad.

P) Dar cumplimiento a las recomendaciones y lineamientos que regulen todo tipo de actividad o evento social del SENA, información que para su conocimiento deberá de ser solicitada periódicamente a la Entidad.

Q) El contratista deberá de disponer de personal capaz y autorizado para la toma de decisiones con el supervisor del contrato, en las sedes del SENA VALLE – ubicados por fuera de la ciudad de Cali, dispondrá de una persona por cada centro de formación.

R) Establecer dentro de los 8 días hábiles una oficina de trabajo para la ejecución del contrato con el personal suficiente, dentro de la comuna donde se encuentra ubicado el Complejo SALOMIA del SENA REGIONAL VALLE en la ciudad de Cali Valle. Garantizar el personal idóneo en cada área del sitio propuesto y dispuesto para el evento, debidamente acreditados y capacitados, igualmente garantizar la logística integral sin costo adicional alguno.

S) Garantizar en cada evento físico o en caso de ser virtual donde medie el uso de un espacio físico y el respeto de las medidas de protocolos de bioseguridad, o establecimiento comercial, contar con el apoyo de la Policía Nacional, bomberos, defensa civil, cruz roja, al menos una ambulancia para situaciones de emergencia, aclarándose que es deber del contratista contar con la aprobación o autorización por la autoridad competente para la realización del evento.

T) Garantizar el funcionamiento adecuado y suficiente de las plataformas virtuales en caso de eventos virtuales.

U) Respecto del transporte el contratista deberá de disponer para el evento respectivo, vehículos cómodos y suficientes para la realización de cada actividad, modelos 2016 en adelante, los cuales deben contar con:
- Revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo al día.
- Revisión y mantenimiento del vehículo preventivo y correctivo.
- Protocolo de alistamiento: Alistamiento diario.
- Cumplimiento de las normas del transporte.
- Seguro todo riesgo al día
- Plan estratégico de seguridad vial Ley 1503 de 2011 debe presentarlo al momento de la propuesta so pena de rechazo.

• Fichas de mantenimiento de cada uno de los vehículos ofertados de la última vigencia (2018).
• Fichas de mantenimiento de los vehículos

• Disponer de equipo de trabajo para la ejecución del contrato

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **PROCESO GESTION CONTRACTUAL** **ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA**				**Versión:**	**02**
				Código:	**GCCON-AN-001**
				Fecha de vigencia:	**Octubre de 2020**
CONTRATO No:		**NOMBRE DE PROVEEDOR:**			
VIGENCIA DEL CONTRATO:		**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**			
OBJETO: Criterios normativos para la contratación del servicio de alimentación (cafeterías o restaurantes)					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de alimentos y bebidas - Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias - Generación de residuos no peligrosos - Generación de residuos especiales (aceites usados y/o quemados, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora) - Generación de vertimientos - Consumo de energía / gas - Consumo de agua - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para Contratar el Servicio de Alimentación (cafeterías o restaurantes)					
Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.	Contractual				
Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de	Contractual				

manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.						
Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables). Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la "Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).	Contractual					
Entregar el aceite de cocina usado a un gestor autorizado y presentar los certificados de aprovechamiento del mismo, expedido por el gestor autorizado.	Contractual					
Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje	Contractual					
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual					
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual					
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual					
Criterios para transporte de alimentos o materias primas para alimentos						
Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.	Contractual					

Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Contractual					
Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Contractual					
Normatividad Relacionada:						
Resolución 5109 de 2005- Requisitos de rotulado o etiquetado						
Resolución 2674 de 2013 - Preparación, manipulación y expendio de alimentos.						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Decreto 1077 de 2015 - Esquemas de prestación de Servicio Público de Aseo						
Resolución 316 de 2018 - Disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Ley 1990 de 2019 - Política para la prevención de pérdida de alimentos.						

Nota: De la tabla anterior solo se deben de entregar los documentos que apliquen al proceso de contratación en la etapa contractual, se anexa el contenido de toda la tabla puesto que hace parte del manual de contratación administrativo.

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO.	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: -Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con el plan estratégico de seguridad vial.	La Resolución 1565 de 2014; Decreto 1310 de 2016; DECRETO 1079 DE 2015 TÍTULO 2 SEGURIDAD VIAL	Plan estratégico de Seguridad Vial del prestador de servicio de transporte	Contractual
Exigir a los proponentes que cumplan con la normatividad relacionada a la contingencia por COVID-19.	Resolución 777 del 02 de junio de 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.	El oferente ADJUDICADO aportara a la entidad el Protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	Contractual

Entre otras:

• Cuente con el parque automotor que permite que las rutas urbanas sean operadas con el mismo vehículo y que cumpla con los requerimientos mencionados
• Se requiere modelos a partir del año 2016
• Buses con capacidad para 36 a 40 pasajeros o más.
• El SOAT vigente
• Tarjeta de operaciones
• Autorización del Ministerio para el transporte de pasajeros
• Pólizas exigidas por el Ministerio de Transporte como son la contractual y la extracontractual
• Condiciones de seguridad para los pasajeros.
• Relación de los conductores que contengan número documento de identidad y licencia de conducción (adjuntar fotocopias).
• Puntualidad y cumplimiento en la prestación de los servicios requeridos.
• Los Vehículos deben estar en perfectas condiciones para prestar un servicio de excelente calidad, debidamente aseado y desinfectado, el servicio será exclusivo para la realización de la actividad, con el fin de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad y a las normas que regulen las situaciones relacionadas con el COVID-19.
• Excelente servicio al cliente por parte del personal administrativo y conductores de los vehículos.

V) Realizar exhaustivos controles de ingreso y egreso, para el respeto de la distancia mínima exigida por las autoridades de salud y los grupos de salud y seguridad en el trabajo del SENA. El personal a cargo deberá de estar debidamente carnetizados y presentados. El contratista deberá de cumplir con el horario estipulado por la Entidad.

W) Cumplir con las siguientes exigencias al momento de ser requerido, con respecto a alimentos no entregado en el lugar del sitio

- Los alimentos deben ser en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.
- Empaques plásticos deberán ser 100% reciclables.
- No incluir botellas y/o recipientes plásticos que no estén hechos de Tereftalato de Polietileno (PET).
- No incluir bolsas plásticas no biodegradables.
- No incluir empaques de icopor.
- No incluir cubiertos (Cuchara, cuchillo y/o tenedor) que no sean reciclables.
- No incluir empaques Tetra Pack.
- No incluir pitillos para las bebidas.
- Deberá presentar la ficha técnica de las bolsas utilizadas y garantizar así este requerimiento ambiental.
- El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
- Presentar Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos del sitio.

X) Cumplir con los siguientes Requisitos Ambientales y Legales:

ASPECTO(S) AMBIENTALES

• Consumo de alimentos y bebidas
• Generación de residuos no peligrosos
• Generación de residuos especiales (aceite de cocina usado y/o quemado, papel impregnado de aceite y residuos de la campana extractora)
• Generación de vertimientos
• Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos
• Potencial de lesiones o afectaciones de salud

Para la elaboración, manejo, preparación y distribución de alimentos, el proveedor deberá:

• Presentación alimentos diferentes al icopor, propender materiales biodegradables.
• Los alimentos deberán ser entregados en empaques de baja densidad o principalmente biodegradables.
• Los empaques plásticos (Bolsas, botellas, envases) deberán ser 100% reciclables y/o fabricados principalmente en Tereftalato de Polietileno (PET).

• Los cubiertos (cucharas, cuchillos, tenedores) deberán ser 100% reciclables
• Los empaques Tetra Pack deben ser 100% reciclables.
• No se deberá utilizar ningún tipo de pitillos para la entrega de todo tipo de bebidas
• Se deberá entregar la Ficha Técnica de cada uno de los empaques plásticos, cubiertos y empaques Tetra Pack y garantizar los componentes reciclables y/o biodegradables de los cuales están fabricados.
• El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación y la Regional podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
Durante la ejecución de las actividades de elaboración, manejo, preparación y distribución de alimentos, el proveedor deberá:
• No verter ningún tipo de solidos por las Redes de Alcantarillado de las instalaciones del SENA
• No verter ningún tipo de sustancia y/o producto químico a las Redes de Alcantarillado de las instalaciones del SENA.

Y) Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene y seguridad industrial de las máquinas y equipos, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, de terceras personas. El Contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato cumplan con todas las condiciones relativas a higiene, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y deberá enviar a su personal al área de SST para recibir la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, si por la negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas no toman las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista, y deberán presentar informe de la investigación del accidente al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Z) Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral.
AA) Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Exigir al contratista el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y coordinar previamente los detalles para cada ejecución de cada actividad.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con

ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico,

adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Dirección Regional, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Director Regional, Fernando José Muriel Andrade designe por escrito (en el SECOP II), quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Juan Ricardo Luna/ Profesional área de contratación

Elaboró: Eduard Andres Benítez/ Técnico área de contratación

Firmado digitalmente por Eduard Andrés Benitez